



Resolución de Gerencia Municipal

regularización
N° 301-2023-MDY/GM

Yanacancha, 14 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 4004-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo la emisión de acto resolutivo de aprobación del expediente técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IDARR denominado “REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS: EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, CUI N° 2609927; informe N° 1231-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 112-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; informe N° 047-2023-MDY-GM/UF-MFBCH, del Jefe de la Unidad Formuladora, Formato N° 07-C, respecto a la aprobación del expediente técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IDARR, referido, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, en concordancia con el artículo 9° numeral 9.1) de su Reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Sobre lo señalado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 29° numeral 29.5) ha establecido que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000789

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve:

Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros.

Que, por su parte el numeral 28.1) del Artículo 28. Aprobación de las IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Asimismo el numeral 28.2) señala que La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 32.2 señala que La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente

Que, mediante informe N° 047-2023-MDY-GM/UF-MFBCH, de fecha 31 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Michel Frank Beraun Chaca en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, remite la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), denominado “REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, manifestando que dicho proyecto se encuentra APROBADO en el banco de inversiones, con código de inversión N° 2609927, por un monto de S/ 13,187.92 (Trece mil ciento ochenta y siete con 92/100 soles), y el plazo de ejecución de 30 días calendarios y el plazo para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente es de 30 días calendarios, el cual será elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria . Asimismo para tal efecto adjunta el Formato N° 07 - C, para los fine que corresponda.

Que, en ese contexto se cuenta con informe N° 0112-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Ing. Katty Pandora, Vilca Rivas, en su condición de Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, presenta el expediente técnico del IOARR denominado “REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2609927, por ende solicita la aprobación del mismo, bajo el siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

1.1. LOCALIZACIÓN

A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:

Departamento	: Pasco
Provincia	: Pasco
Distrito	: Yanacancha.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



0007

1.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios directos del IDARR, son los niños y niñas de la I.E. J.N. SANTA ROSA DE LIMA de la Urb. San Juan Pampa del Distrito de Yanacancha. Dichos beneficiarios son los que harán uso de los Juegos Recreativos, así mismo los educadores y maestros ya que los juegos recreativos les brindan oportunidades para explorar, aprender, interactuar y desarrollar diversas habilidades de manera divertida y estimulante.

1.3. METAS DEL PROYECTO

- Instalación de Grass sintético en un área de 123.64 m² de 20mm.
- Instalación de material granular de base para Grass sintético en un espesor de 7cm de piedra chancada de 1", 15cm de arena gruesa y 5 cm de arena fina compactada.
- Construcción de 06 zanjas de infiltración de 0.60 * 0.60 * 1.00m rellenos con piedra chancada de 1".
- Construcción de sardinel de borde de concreto f'c=175kg/cm² en una longitud total de 43.14 m el cual incluye pintura de la parte superior del sardinel de borde.
- Instalación de canaleta para drenaje pluvial en biohuerto de 4" en una longitud de 1.69m el cual se conectará a través de una tubería d=2" a una tubería de drenaje pluvia existente en la puerta corrediza del área de juegos.

1.4. VALOR REFERENCIAL DEL IDARR SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la suma de S/. 26,613.38 (Veinte y seis mil seiscientos trece con 38/100 soles), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución de obra en treinta (30) días calendarios.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Indirecta – Por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: A suma alzada

Que, mediante informe N° 1231-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, **SOLICITA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IDARR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en referencia al informe N° 0112-2023-SGPM/GIU-MDY-PASCO, suscrito por la Ing. Katty VILCA RIVAS, Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, mediante el cual presenta el expediente técnico de IDARR denominado “REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2609927, cuyo monto asciende en la suma de S/. 26,613.38 (Veinte y seis mil seiscientos trece con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada, y consta de un (01) Archivadores (Tomo I, con 151 folios), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante memorando N° 4004-2023-GM-MDY-PASCO de fecha de recepción 10 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive respecto a la aprobación del expediente técnico de IDARR denominado “REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2609927, en atención al informe N° 1231-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe N° 0112-2023 - SGIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en calidad de áreas técnicas, el cual fue elaborado dentro de los márgenes legales del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IDARR** denominado: “**REMODELACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. SANTA ROSA DE LIMA DE LA URB. SAN JUAN PAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO**”, con CUI N° 2609927, con un monto de inversión de **S/ 26,613.38 (Veinte y seis mil seiscientos trece con 38/100 soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta -Por contrata, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/. 603.71
INSTALACION DE GRAS SINTETICO 20MM EN JUEGOS INFANTILES		S/. 17,296.06
COSTO DIRECTO		S/. 17,899.77
GASTOS GENERALES	10.00%	S/. 1,789.98
UTILIDAD	10.00%	S/. 1,789.98
SUB TOTAL		S/. 21,479.73
I.G.V.	18.00%	S/. 3,866.35
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 25,346.08
SUPERVISION	5.00%	S/. 1,267.30
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 26,613.38

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, de acuerdo al alcance que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Imer Hermilio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL